

CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS  
Acuerdo No. 008 del 16 de junio de 2022  
Consejo directivo

*“Por medio del cual se aprueban los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria de Asturias”*

El Presidente del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando:

Que en ejercicio de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la conferida por la ley 30 de 1992 a las Instituciones de Educación Superior que a la letra expresa en sus artículos 28 y 29 que las instituciones podrán “...definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, y culturales...”.

Que la Corporación Universitaria de Asturias, fue reconocida por el Ministerio de Educación Superior, mediante Resolución No. 1110 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Que la Corporación Universitaria de Asturias da cumplimiento a las normas, disposiciones y procedimientos establecidos de acuerdo con las directrices institucionales y la legislación colombiana vigente en términos de seguridad y salud en el trabajo.

**ACUERDA:**

Aprobar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo para el diseño e implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo de modo que se promueva, mantenga y mejore las condiciones de salud y trabajo en la institución.

**Artículo 1. Objetivos**

1. Fortalecer el desempeño del SGSST en todos los niveles de la Corporación.
2. Dar continuidad a la asignación de funciones y responsabilidades a los diferentes niveles de la organización y realizar seguimiento a su adecuado cumplimiento.
3. Fortalecer la identificación, evaluación, prevención, participación y seguimiento a los riesgos identificados, en especial a aquellos asociados al origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales; con el fin de eliminarlos y/o controlarlos; incluidos los riesgos asociados al trabajo en casa.
4. Dar cumplimiento las actividades de capacitación y formación de acuerdo con los riesgo identificados y asociados a los accidentes de trabajo, cubriendo la población expuesta a dichos riesgos.
5. Fortalecer la protección y promoción de la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo buscando la no aparición de enfermedades laborales y/o ocurrencia accidentes de trabajo.

6. Establecer mecanismos que garanticen que los trabajadores dependientes, contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, durante el tiempo en que tengan un vínculo con la institución.
7. Reducir el número de accidentes laborales en **la CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS**; así como la tasa de incidencia por enfermedad común.
8. Garantizar los recursos físicos, humanos y tecnológicos con el fin de fortalecer la implementación del SG-SST.
9. Promover y mantener las condiciones de salud y de trabajo en la institución, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, tanto a nivel individual como colectivo.
10. Asegurar la continua identificación y control de emergencias a través de la actualización de planes de emergencias, capacitación de brigadistas y ejecución de simulacros.
11. Cumplir la normatividad legal nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales; incluidas las exigencias normativas aplicables en las nuevas legislaciones en temas de seguridad y salud en el trabajo SG-SST - COVID - 19
12. Mantener la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en **la CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS**.
13. Fortalecer las acciones de prevención frente al COVID-19, minimizando la exposición y los contagios
14. Dar prioridad a la intervención de los riesgos: biomecánico, locativo, biológico, Sicolaboral, cuidado de la voz y exposición a ruido (físico) más los demás presentes como de bajo impacto

**Artículo 2. Vigencia.** Los presentes objetivos, rigen a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2022.

  
**CARLOS PÉREZ CASTRO**  
**PRESIDENTE**

  
**GERMÁN VILLEGAS G.**  
**SECRETARIO GENERAL**